

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



REF.: Aprueba uso de Faja Fiscal para Proyecto de paralelismo y atraveso denominado "Diseño Mejoramiento y ampliación Sistema APR El Rulo y Millahue, Coinco" Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins.

Rancagua; 18 OCT 2017

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, Oficio ND.APR N°993/2017 de fecha 26-09-2017 Jefe Depto. Agua Potable Essbio S.A., y Ord. DOH VI N°1472 de fecha 04 de octubre del 2016, ratificado mediante Ord. N°1408 de fecha 01-08-2017 de la D.O.H. VI. Región y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/2015, la Resolución DV (E) N° 2171/2016 y la Resolución DV N°3595/2016, según corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el Sr. Manuel Perez C., Jefe Depto. APR Essbio S.A., mediante oficio citado en los vistos, solicita la aprobación de uso de Faja para el proyecto de Paralelismo Y Atraveso denominado: **"Diseño Mejoramiento y ampliación Sistema APR El Rulo y Millahue, Coinco" Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins.**

RESUELVO

D.R.V. VI N° 1460 / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal a APR Essbio S.A. Rut. **76.833.300-9**, domiciliado en Membrillar N°499, 2do piso comuna de Rancagua, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto **"Diseño Mejoramiento y ampliación Sistema APR El Rulo y Millahue, Coinco"** bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de la faja fiscal con el fin realizar el proyecto denominado **"Diseño Mejoramiento y ampliación Sistema APR El Rulo y Millahue, Coinco"**, con las siguientes características:

Paralelismo:

RUTA	Desde Km	Hasta Km	Longitud (m)	Descripción	Ubicación	Material	Diámetro (mm)
H - 590	4+900	6+325	1,420	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	7+890	8+765	875	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	75
Total (m)			2,295				

Atravesos:

Atravesos o N°	Ruta	Km	Material Calzada	Material y Diámetro Cañería	ENCAMISADO			
					Diámetro (pulg)	Longitud (m)	Material	Método Instalación
1	H - 590	6+325	Asfalto	PVC C-6, D = 110 mm	12	7	Acero, e=6,35 mm	Hincado Neumático
2	H - 590	7+890	Asfalto	PVC C-6, D = 75 mm	8	7	Acero, e=6,35 mm	Hincado Neumático

Cámaras

RUTA	Dm cámara	Lado	Tipo	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al Borde de Calzada (m)
H - 590	4+903	Izquierda	Cámara de HA	1.6	3	0.4
H - 590	6+325	Izquierda	Cámara de HA	11.5	3.9	0.8
H - 590	7+891	Izquierda	Cámara de HA	0	4.1	1.5
H - 590	8+460	Izquierda	Cámara de HA	0.2	3.55	1.1

Rotura y Reposición

RUTA	Desde Km	Hasta Km	Longitud (m)	Descripción	Ubicación	Material	Diámetro (mm)
H - 590	5+223	5+370	147	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	5+720	5+752	32	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	5+785	5+797	12	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	5+958	5+995	37	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	6+210	6+220	10	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	6+260	6+323	63	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	110
H - 590	7+895	8+115	220	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	75
H - 590	8+370	8+450	80	Matriz de Refuerzo	Izquierda	PVC C-6	75

Entre el kilómetro 4.9 y 5.2, el paralelismo se emplaza bajo una vereda peatonal existente por lo que se debe considerar su demolición y reposición.

Ante cualquier duda o falta de requerimientos del proyecto, el Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el V°B° a las obras o solicitará otras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- ❖ De acuerdo a lo indicado en el ORD DOH VI N°1472 de fecha 04 de octubre del 2016, ratificado mediante Ord. N°1408 del 01-08-2017 de la DOH VI. Región, indica que los contratos mandatados por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, cuenta con la asesoría técnica de la empresa sanitaria ESSBIO S.A., la cual estará encargada de velar por la ejecución de la obras conforme a las exigencias técnicas definidas en las ETE y ETG, debido a esto, no se exigirá la contratación de una Asesoría a la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad ni convenio Ad Referendum, correspondiéndole a la Dirección de Obras Hidráulicas velar por que se le brinde la Asesoría Técnica que requiera el Inspector Fiscal de Vialidad, para la correcta inspección y recepción de las obras de reposición de la infraestructura vial, incluyendo ensayos y certificaciones de calidades que correspondan

- 2.2.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes Vergara, Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal, e-mail: jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España N° 197, Rancagua, o a quién él designe, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar los trabajos.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto

- 2.3.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes de dar inicio a los trabajos, **dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, no endosables, a la vista y liquidez inmediata, las cuales se deberán ingresar en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región de O'Higgins, Calle Cuevas N°530 Rancagua**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Glosa	Monto UF	Vigencia de la obra más
1	Correcta ejecución	290	180 días
2	Correcta señalización	85	30 días

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran precedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 111 del R.C.O.P. (Decreto N° 75 del 02-02-2004) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.4.- Esta resolución tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. Al término de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta resolución esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.
- 2.5.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 6(seis)** meses contado a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo, EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.
Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.
La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.
- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.
La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.
- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- **El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

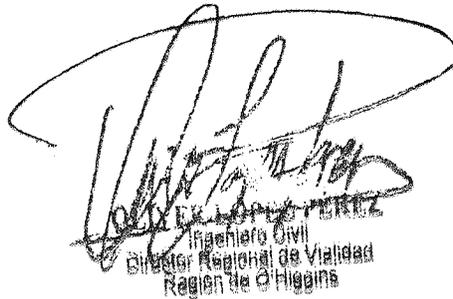
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos N°s 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

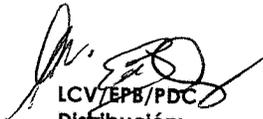
- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja del o los caminos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, será ejecutada de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.

- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las rutas involucradas en este proyecto, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- La autorización de la instalación, tendrá un plazo **de 5 años** a partir de la recepción de las obras, para ocupar la faja de uso público, este plazo será prorrogable previa petición del interesado. Al término de dicho plazo la presente autorización quedará sin efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Manuel Pérez Carrasco
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins



LCV/EPB/PDC

Distribución:

- Sr. Manuel Pérez Carrasco, Jefe Depto. APR Essbio S.A.
Membrillar 499 Rancagua
- **Señor Jefe Provincial Cachapoal**
- Departamento Proyecto, Adm. Faja
- Archivo y Partes.

Nº Proceso 11306731

